



COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS

Fecha de Elaboración
2011-04-07

Fecha Ultima Modificación
2021-11-04

Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.01.01

Versión 07



NOTIFICACION CARTELERA Y PAGINA WEB

LA OFICINA DE PQR DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E. – E.S.P.,

Dando cumplimiento a lo ordenado en los artículos 68 y 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, una vez surtido el trámite de envío a la dirección suministrada, sin que fuera posible efectuarse la entrega al destinatario a través de la empresa, se procede a fijar en el portal web de la Empresa link <https://www.eaaay.gov.co/atencion-al-usuario/notificaciones/notificaciones-por-aviso/> y en la cartelera de la Subgerencia de Asuntos Corporativos – Dirección Gestión de Usuarios y Comercialización, el **AVISO** de la comunicación No. **833-4.16.01.00368.26 DEL 9 DE ENERO DE 2026**, como respuesta emitida **CON RADICADO INTERNO DE LA EAAAY EICE ESP PQR No. 115842**, por medio de la cual se notifica respuesta a petición presentada por el suscriptor y/o usuario **JOSE ELIECER SANCHEZ PEREZ**.

Se hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de desfijación de este aviso en cartelera y en la página de internet de la Empresa.

Se pública copia íntegra en dos (2) folios.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANA CECILIA RODRIGUEZ FARFÁN
Líder 1 ATC Y PQR EAAAY EICE ESP.

Se fija la presente **NOTIFICACION** por un término de cinco (5) días hábiles, en un lugar público y visible de la Subgerencia de Asuntos Corporativos – Dirección Gestión de Usuarios y Comercialización de la EAAAY, hoy **30 DE ENERO DE 2026**, siendo las 7:00 a.m.

ANA CECILIA RODRIGUEZ FARFÁN
Líder 1 ATC Y PQR EAAAY EICE ESP.

DESFIJACION

El día **5 DE FEBRERO de 2026**, a las 5:00 p.m.: vencido el término de fijación de la anterior NOTIFICACION, se desfija y se incorpora en el expediente del suscriptor.

ANA CECILIA RODRIGUEZ FARFÁN
Líder 1 ATC Y PQR EAAAY EICE ESP.

Elaboro: Ninny Johana Vianchá J./Auxiliar administrativo PQR.

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.P.A.A.Y.</p>	<h1>COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS</h1>			
	Fecha de Elaboración	Fecha Ultima Modificación	Tipo de Documento: FORMATO	
	2011-04-07	2025-11-14	Código: 51.29.01.01	
			Versión 08	

833-4.16.01.00368.26

Yopal, 09 de enero de 2026

Señor (a):

JOSE ELIECER SANCHEZ PEREZ

Dirección del Predio: Calle-23-N-27-58/60

Dirección de Notificación: Calle-23-N-27-58/60

Código Interno: 1197635

Yopal.

REFERENCIA: RESPUESTA A PQR No. 115842 DEL 05 DE ENERO DE 2025.

ASUNTO: FALLA EN LA CONEXIÓN DEL SERVICIO-FUGA EN ACOMETIDA.

Cordial Saludo;

En atención a solicitud realizada al teléfono de la EAAAY, de manera respetuosa se da respuesta de acuerdo con lo establecido en el artículo 158 de la Ley 142 de 1994 "Régimen de los servicios públicos Domiciliarios", al contrato de condiciones uniformes y en concordancia con la Ley 1755 de 2015, "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", en los siguientes términos:

El día 03 de enero de 2026. "Se llega a la dirección y se evidencia reguero de agua en el andén, se rompe el andén y se observa codo despegado y además una raíz de árbol rompió la tubería, se realiza la reparación quedando sin fuga y normalizado el servicio, pendiente el Re parcheo."

Por lo anterior, se registró en el Sistema de Información Comercial de La Empresa, el cobro de materiales en la factura electrónica de venta No. 12090, por valor de \$145.864, que de no ser cancelada se verá reflejado como concepto de financiación en la próxima facturación. (se anexa factura de venta)

Se informa, que el mantenimiento de las redes e instalaciones internas de los predios, es responsabilidad únicamente de los usuarios o suscriptores, lo cual tiene sustento legal en el capítulo IV el del Decreto 302 de 2000, artículo 21, que a la letra dice:

"Del mantenimiento de las instalaciones domiciliarias Artículo 21. Mantenimiento de las instalaciones domiciliarias que señala: El mantenimiento de las redes internas de acueducto y alcantarillado no es responsabilidad de la entidad prestadora de los servicios públicos, pero ésta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio.

Cada usuario del servicio deberá mantener en buen estado la instalación domiciliaria del inmueble que ocupe y, en consecuencia, la entidad prestadora de los servicios públicos no asumirá responsabilidad alguna derivada de modificaciones realizadas en ella. De todas formas los usuarios deben preservar la presión mínima definida en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. Así mismo cuando el suscriptor o usuario lo solicite o cuando se presenten consumos de agua excesivos e injustificados, la entidad prestadora de los servicios públicos deberá efectuar una revisión de las redes internas a fin de establecer si hay deterioro en ellas y, de ser el caso, podrá hacer las sugerencias que considere oportunas para su reparación."

Así mismo, se le recomienda tener en buen estado funcional el medidor e instalaciones internas, tanques de almacenamiento, llaves terminales y hacer un buen uso del recurso hídrico, para evitar sobre costos en la factura.

Habiendo surtido el trámite correspondiente a esta reclamación y al generar una respuesta de fondo confirmando que las actuaciones hechas por la Empresa se realizaron ajustadas al Contrato de



Empresa de Acueducto,
Alcantarillado y Aseo de Yopal
E.I.C.E - E.S.P
NIT 842.000.755-4

COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS

Fecha de Elaboración
2011-04-07

Fecha Ultima Modificación
2025-11-14

Tipo de Documento: FORMATO
Código: 51.29.01.01
Versión 08



Condiciones Uniformes y la ley 142 de 1994. En consecuencia, se le invita a seguir realizando los pagos oportunamente.

Se informa que podrá realizar solicitudes, reclamaciones, peticiones, en los correos electrónicos caaay@caaay.gov.co, pqr@caaay.gov.co, vía WhatsApp al 3153633277, las notificaciones de las respuestas a las PQR de la dirección comercial se realizará por el correo electrónico notificacionespqr@caaay.gov.co y en la página web de la Empresa www.caaay.gov.co.

Agradecemos su comprensión y recuerde que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal está a su servicio.

Cordialmente,

Juan B. Saldaña E
JUAN BERNARDO SALDARRIAGA ELORZA
Director de Gestión de Usuarios y Comercialización.

Proyectó: Jinna Lizbeth Parra S / Técnica. Apoyo. PQR
JL

GESTION DOCUMENTAL:
Original: Destinatario
Copia 1: Archivo Serie Documental

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.A.A.A.Y.

E.S.P

NIT : 844000755

CARRERA 19 NO. 21-34 TELEFONO : 6086345001

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NRO: 12090

FECHA:	06/01/2026	FECHA VENCIMIENTO	06/01/2026
SEÑOR(ES)	JOSE ELIECER SANCHEZ PEREZ	RAZÓN SOCIAL	JOSE ELIECER SANCHEZ PEREZ
NIT / CC	4185179	DIRECCIÓN	C-23-N-27-58/60
TELÉFONO:		CIUDAD	YOPAL
FORMA DE PAGO:	Contado	MÉTODO DE PAGO	Efectivo
CUOTAS:		ABONO	145870.00
OBSERVACIONES: MANO DE OBRA Y MATERIALES POR REPARACION DE FUGA.			
USUARIO:	1197635 - 404020215000 JOSE ELIECER SANCHEZ PEREZ		

CODIGO	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO	TOTAL
9216	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PF+UAD POLIETILENO 1/2 pulg	Unidad	3.000	4,956.30	0.00	14,868.90
9145	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADAPTADOR MACHO PF + UAD 1/2 pulg	Unidad	1.000	7,496.64	0.00	7,496.64
9159	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADAPTADOR HEMBRA PVC DE 1/2 pulg	Unidad	1.000	2,668.07	0.00	2,668.07
9131	EXCAVACION	Unidad	0.600	126,050.42	0.00	75,630.25
9123	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACION COMPACTADA	Unidad	0.600	36,517.65	0.00	21,910.59
A9095	AJUSTE POR REDONDEO	Unidad	1.000	6.40	0.00	6.40
					TOTAL	122,580.85
					VALOR IVA	23,289.15
					NETO A PAGAR	145,870.00

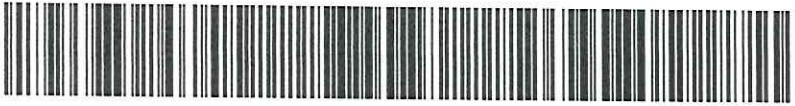
Esta Factura se asimila a la Letra de Cambio ART.774 Acento la presente y declaro haber recibido el material mencionado



ELABORO

AUTORIZACIÓN

RECIBIDO CLIENTE

 <p>EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.A.A.A.Y. E.S.P FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NRO: 12090</p>	<p>Usuario: 1197635 - 404020215000 JOSE ELIECER SANCHEZ PEREZ Valor A Pagar: 145,870</p>
	<p>(415)7709998009264(8020)000012090(3900)0000145870(96)20260106</p> <p>FAVOR NO COLOCAR SELLOS NI FIRMAS EN EL CÓDIGO DE BARRAS</p> <p>ESPAZIO PARA EL TIMBRE Y REGISTRO BANCO</p>